

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor (Restitución Inmueble Local Comercial)
Demandante	Amalia Velásquez propietaria del Establecimiento de comercio Bancasa
Demandado	Esteban Castillo Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00207 00
Instancia	Única (mora)
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica

Se allega la notificación remitida al demandado **ESTEBAN CASTILLO VÁSQUEZ** el 5 de marzo del presente año como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, y se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida el 10 de marzo de 2021, advirtiendo que el término para contestar la demanda vence el 15 de abril.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

JUEZ (E)

1.